



**PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 6 DE:**  
**INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS**  
**Actualización año 2021.**

**REFERENCIA:**

**Incidentes de transporte con mercancías peligrosas:** cualquier suceso que implique fuga, derrame, explosión y/o incendio importante en la vía pública y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más mercancías peligrosas.

**SITUACIÓN:**

• **De interés general para la DGLO:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGLO:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de víctimas, número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento



poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

**Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

**Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Concordante con el nivel **táctico**, constituido por los órganos inferiores inmediatos - las **subsecretarías** – que desarrollan las definiciones tácticas, según las directivas estratégicas de los niveles superiores.

**Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Director Operativo de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

Pertinente al **nivel** operativo, conformado por los órganos de tercer grado en la estructura administrativa – las **direcciones generales** – encargados de desarrollar la planificación operativa, según las definiciones tácticas del nivel superior.

- Zonas Operacionales:

**Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

**Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Influencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

**Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo. Se infiere que en la Zona de Adyacencia es el lugar en el que principalmente debería actuar la DGLO.

## 1. PROPÓSITO

### 1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo logístico en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

### 1.2. Propósitos contribuyentes:

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA**

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo logístico, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones específicas, eficaces y oportunas que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas de apoyo logístico que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales, principalmente en la zona de adyacencia.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo logístico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

**2. ALCANCE:**

- 2.1. La DGLO, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, con prioridad en la zona de adyacencia y eventualmente en otras zonas operacionales establecidas, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGLO, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incidentes de transporte con mercancías peligrosas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
  - 2.2.1. Colaborar en: vallado preventivo; cortes de viaductos; ordenamiento y retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; contención y/o evacuación de personas y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
  - 2.2.2. Iluminar zonas operacionales, con prioridad en la de adyacencia, a requerimiento.
  - 2.2.3. Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para el trabajo con herramientas eléctricas.
  - 2.2.4. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
  - 2.2.5. Abastecer agua para hidratación, en la zona operacional de interés.
  - 2.2.6. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con otros organismos.
  - 2.2.7. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
  - 2.2.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
  - 2.2.9. Elaborar informes de situación.

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



### 3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



### 4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

#### 4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Logística, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Respuesta y Logística, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Servicios Especiales, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El jefe de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación institucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Subgerente Operativo de Guardia Permanente u otro Subgerente Operativo Reemplazante de la DGLO, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc - entre el personal de la DGLO y/u otra organización gubernamental que se designe - que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

#### 4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Jefe de Turno presente en la DGLO y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGLO (teléfonos, estafetas motorizados, etc).
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGLO que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGDC, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGLO, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGLO y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar, requerir y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGLO, a otros organismos del GCBA.

## **5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA**

### **5.1. Jefe Operativo del Incidente:**

El Gerente Operativo de Respuesta y Logística de la DGLO o, eventualmente, el Subgerente de Servicios Especiales, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Operacionalizar cada directiva u orden impartida por el Director el Plan, para brindar una respuesta eficaz y oportuna al incidente planteado en la emergencia, a través de los medios (personal y material) puestos a su disposición, en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Jefe de Turno presente en la DGLO y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones de las áreas de la DGLO, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de



llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición (teléfonos, estafetas motorizados, etc).

- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGLO destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGLO.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGLO (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

## **5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:**

El Jefe del Área Depósito, perteneciente a la Gerencia Operativa de Respuesta y Logística o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGLO, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGLO, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

## **5.3. Coordinador Interinstitucional:**

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



El Subgerente Operativo de Guardia Permanente o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operacional del Incidente y demás organizaciones gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGLO.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGLO, antes, durante y después de la emergencia.

## **6. OPERATIVIDAD**

6.1. **Alerta** (recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto):

- 6.1.1. Una vez recibido el alerta, por parte del operador de la guardia permanente, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.
- 6.1.2. Si el alerta sólo se recibiera por modulación radioeléctrica y/o llamada telefónica, se gestionará posteriormente, ante quien corresponda, su ratificación por correo electrónico, para su archivo.
- 6.1.3. Dicho operador informará de inmediato, principalmente por teléfono, y alternativamente por radio, sobre el alerta recibido, al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente.

6.2. **Notificación interna del Alerta:**

En conocimiento del alerta por la emergencia anticipada, el Director del Plan o Director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita a través del operador de la guardia permanente, principalmente por teléfono y alternativamente por radio, el mensaje de alerta al Jefe de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

## **7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, elaborado por el operador de la guardia permanente, junto a otros agentes de refuerzo en la tarea, con los sucesos transmitidos por el CUCC, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGLO, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Participar e intervenir en el vallado preventivo, en general, y en la delimitación de perímetros, en particular.



- 7.3. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente, y en el ordenamiento y retiro de vehículos atrapados.
- 7.4. Verificar, retirar y demarcar pequeñas estructuras portantes de publicidad en peligro y postes de alumbrado público, electricidad, telefonía y cable tv.
- 7.5. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades, para el trabajo con herramientas eléctricas que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.6. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.7. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
- 7.8. Abastecer agua apta para consumo humano, a los participantes en la zona operacional de interés, a requerimiento.
- 7.9. Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.10. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo logístico, a requerimiento.
- 7.11. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.12. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
- 7.13. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla a la guardia permanente de la DGLO, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

## **8. ACTIVACIÓN DEL PLAN**

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGLO, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Jefe de Turno presente:
  - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas de apoyo logístico que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares críticos, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
  - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGLO, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGLO, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes operativos, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente,
- 8.3.





etc), a través del operador de la guardia permanente, a cargo del Coordinador Interinstitucional.

8.4. Actualización permanente de la situación:

8.4.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Jefe de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente al operador de la guardia permanente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.4.2. El operador de guardia permanente, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.5. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo logístico de la DGLO, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

## 9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGLO, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1. **Capital humano:** hasta 75 agentes, organizados en:

9.1.1. Seis (6) turnos operativos diurnos, nocturnos y de fin de semana o feriado.

9.1.2. Cuatro (4) equipos de emergencias edilicias.

9.1.3. Tres (3) equipos de servicios especiales.

9.1.4. Dos (2) equipos de depósito de materiales.

9.1.5. Dos (2) equipos de operadores de guardia permanente y estadísticas.

9.2. **Medios automotores:**

9.2.1. Dos (2) móviles para transporte de personal.

9.2.2. Tres (3) móviles para transporte de material.

9.2.3. Cuatro (4) móviles equipados con herramientas para limpieza y tronzado.

9.2.4. Seis (6) camiones con diferentes prestaciones para tareas técnicas y de gran rendimiento.

9.3. **Equipos de iluminación portátiles:**

9.3.1. Seis (6) torres de iluminación autogenerada de 4 elementos.

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



9.3.2. Cuatro (4) torres de iluminación autogenerada de 6 elementos con posibilidad de brindar tensión eléctrica trifásica hasta 35KVA (grupo electrógeno).

9.3.3. Seis (6) trípodes de iluminación de 2 elementos de 500w dependientes de alimentación externa (red de línea o grupo electrógeno).

**9.4. Grupos electrógenos:**

9.4.1. Dos (2) equipos trifásicos de 250KVA.

9.4.2. Un (1) equipo trifásico de 110KVA.

9.4.3. Un (1) equipo trifásico de 50KVA.

9.4.4. Seis (6) equipos monobásicos de 5.5KVA.

**9.5. Reserva de herramientas y equipos en depósito:**

9.5.1. Herramientas manuales multipropósitos.

9.5.2. Un (1) martillo electro neumático.

9.5.3. Cinco (5) motosierras a explosión.

9.5.4. Dos (2) motoamoladoras.

9.5.5. Seis (6) bombas de desagote sumergibles.

9.5.6. Insumos y accesorios.

**9.6. Servicios de apoyo logístico, a requerimiento y según los recursos disponibles:**

9.6.1. Vallado preventivo de la zona.

9.6.2. Provisión de agua para consumo humano y racionamiento en zona operacional ordenada.

9.6.3. Elementos de cama para centro de evacuados (frazadas, sábanas y almohadas).

**10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN**

10.1. Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGLO que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.2. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

10.2.1. El vallado preventivo y la delimitación de perímetros.

10.2.2. Los cortes de viaductos.

10.2.3. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.

IF-2021-12083987-GCABA-SSEMERG



- 10.2.4. La ayuda de personas afectadas (contención y evacuación).
- 10.2.5. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y transporte de cargas, entre otros).
- 10.2.6. La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.3. La verificación, retiro y demarcación de postes diversos y pequeñas estructuras en peligro.
- 10.4. Proporcionar información oportuna y actualizada, a través de diferentes medios (móviles, drone, etc), sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGLO ante la amenaza en desarrollo.
- 10.5. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

## **11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN**

- 11.1. La autoridad pertinente, comunicará al Director del Plan o Director Alterno, el cese del alerta, mediante teléfono o correo electrónico. También el cese podrá ser recibido por el operador de la guardia permanente, a través la autoridad responsable para tal fin, quien procederá a difundirlo de inmediato a dichos directores. En este último caso, deberá ser ratificado por correo electrónico por parte de la DGDC.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente y al operador de turno de guardia permanente, si este último no la recibió aun del CUCC.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Jefe de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGLO.
- 11.4. En todos los casos, el operador de la guardia permanente, consignará en el libro de la guardia (digital), todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGLO que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

## **12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.**

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGLO y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGLO: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesari-



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA**

rias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.